

RESOLUCION N° 6746

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 6053 de 22 de diciembre de 1976.

C O N S I D E R A N D O:

Que el 23 de febrero de 1977 se ha otorgado ante el Notario 3° de este cantón doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "LA PORTUGUESA S.A.";

Que el Ldo. Bernardo Higgins Fuentes, Gerente de dicha sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 77-223-BIA de 4 de abril de 1977, que comprueba la correcta integración del capital en los términos constantes de dicha escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "LA PORTUGUESA S.A.", por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRÉS, con lo cual el capital de la compañía queda elevado a la suma de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRÉS, representado por cuatrocientas veinte acciones serie "A" de un mil sucres, doscientas cincuenta y ocho acciones de diez mil sucres cada una de la serie "B", ciento cuarenta acciones de cincuenta mil sucres cada una de la serie "C", cuarenta acciones de cincuenta mil sucres cada una de la serie "D" y ochenta y cuatro acciones de cincuenta mil sucres serie "E", todas ordinarias y nominativas; y, b) la reforma de estatutos constantes de la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 5° de este cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "LA PORTUGUESA S.A.", otorgada en esa Notaría el 23 de Febro. de 1977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Salinas: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil de acuerdo a los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733 de 22 de agosto de 1975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario a cuyo cargo se encuentra el protocolo que fue del doctor Juan de Dios Morales Arauco, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 8 de agosto de 1966, por la cual se constituyó la compañía y 2 de agosto de 1968, por la cual se aumenta su capital y se reforman sus estatutos sociales; igualmente que el Notario 5° de Guayaquil, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 20 de abril de 1971 y 12 de noviembre de 1973 y 5 de julio de 1976, por las cuales se aumentó el capital y reformaron los estatutos sociales de la compañía, en su orden.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 23 de febrero de 1977, que será elaborado por este despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

12 MAR 1977

Nicolás Cassis Uscocovich,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Prove-

yó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Miguel Cassis Uzcocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil a

12 MAYO 1977

José María Palau Ostiaza
SECRETARIO

Resolc. 6746

cas

Esta Resolución se ha inscrito en la Matriz de la Reforma de Estatuto por Aumento de Capital de la Compañía "LA PORTUGUESA S. A.", con el No. 5 del Registro Mercantil-Rubro Industriales y anotado bajo el No. 913 del Repertorio.- Salinas, a veinticinco de Mayo de mil noventa y siete.

MIGUEL TORAL JOUVIN



Registrador de la Propiedad
del Estado de Salinas